Comercial Orbelar S.A.S
Linea General de Dotaciones y Servicios Institucionales
Nit.: 900726316-3

Gachancipá, noviembre 6 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA
Atn. Dra. **BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ**
Secretaría General – supervisión del contrato
Gachancipá – Cundinamarca

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O, SUBSIDIARIAMENTE, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CCV-311-2026

Cordial saludo:

La suscrita **LAURA GISELL ACOSTA URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.206.113 expedida en Bogotá D. C., actuando en calidad de representante legal de **COMERCIAL ORBELAR S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.726.316-3, en calidad de contratista del contrato de la referencia, cuyo objeto consiste en la "COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ", respetuosamente me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución por un término de treinta (30) días calendario, con fundamento en las siguientes circunstancias:

Durante el desarrollo de las actividades de fabricación de los bienes objeto del contrato, específicamente de la estufa de piso a gas, concebida con un diseño funcional y ergonómico, equipada con seis (6) quemadores de alta eficiencia, mesa de acero inoxidable de alta durabilidad y gabinete inferior multiusos de doble puerta, se han presentado situaciones de carácter técnico y operativo que han incidido en los tiempos inicialmente previstos para su producción.

En particular, las características especiales del diseño y los requerimientos técnicos de fabricación de este equipo han demandado un tiempo superior al inicialmente estimado, debido a la necesidad de garantizar las condiciones de calidad, funcionalidad, resistencia y acabados requeridos. Adicionalmente, se han presentado fallas técnicas en los equipos de pintura de la planta industrial encargada de su fabricación, situación que ha afectado el normal desarrollo de los procesos de aplicación de pintura, acabados y alistamiento final del producto.

Estas circunstancias han generado una afectación en el cronograma de producción inicialmente establecido, ocasionando retrasos que dificultan materialmente cumplir con la entrega total de los bienes dentro del plazo contractual vigente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de garantizar que los elementos suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características exigidas por la entidad contratante, se considera necesario contar con un plazo adicional que permita culminar satisfactoriamente los procesos de fabricación, revisión, acabados y alistamiento, asegurando así la entrega de bienes en óptimas condiciones y a entera satisfacción de la entidad.

En caso de que la entidad considere que, por las circunstancias expuestas, resulta procedente acudir a la figura de la suspensión contractual, solicitamos subsidiariamente evaluar dicha alternativa, por el término que se estime pertinente, conforme a las condiciones legales y contractuales aplicables.

De igual manera, manifestamos nuestra disposición de realizar la correspondiente ampliación de la vigencia de las garantías y de los amparos de la póliza de cumplimiento, de acuerdo con las modificaciones que se formalicen y las exigencias de la entidad contratante.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual y nuestra voluntad de efectuar la entrega total de los bienes en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por el Municipio de Gachancipá.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y la comprensión frente a las circunstancias expuestas. Quedamos atentos a la evaluación y aprobación por parte de la entidad.

Atentamente,

LAURA GISELL ACOSTA URREGO
Representante Legal
COMERCIAL ORBELAR S.A.S.
NIT. 900.726.316-3
C.C. No. 1.014.206.113 de Bogotá D. C.